

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00409-00

En atención a que no se tiene conocimiento del trámite dado a nuestro oficio No. 550 de 5 de mayo de 2022, remitido el 10 de mayo del presente año, a la dirección electrónica juancarlosgil@jcgabogados.com.co correspondiente al abogado Juan Carlos Gil Jiménez, se hace necesario requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, allegue al Despacho el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de medida cautelar, debidamente registrada, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al abogado Juan Carlos Gil Jiménez, apoderado judicial de la parte actora, para que, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, allegue al Despacho el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de medida cautelar, debidamente registrada.

SEGUNDO: *Cumplido lo anterior se continuará el trámite procesal correspondiente.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 161 hoy 19 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5ce7c466af6eb9048f24c3d13024ed48f51a0d9f07f55f95297b8d5b317cb9**

Documento generado en 16/12/2022 04:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>